MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 074 **DEL** 03 JUL 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIASE SA MC 002- 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES"

EL DIRECTOR DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Resolución Ministerial No. 001401 de 2025, Resolución No. 00502 de 2026, modificada por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026

y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece en el artículo 2, numeral 2), literal b), que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre ellas, la de Selección Abreviada por la causal de contratación de menor cuantía en concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 establece la obligación de las entidades estatales de ordenar la apertura de los procesos de selección a través de un acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de aquellas disposiciones especiales existentes para cada modalidad de selección.

Que la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en el artículo 2.2.2 .5.3 establece el procedimiento para la selección abreviada – contratación de menor cuantía.

Que la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", delegó a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia de comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual.

Que la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES".

Que el valor estimado para el presente proceso es de MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.740.000.000,00), exento de IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES.	10	1	$ 1.740.000.000	$ 1.740.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO					$ 1.740.000.000

Que se expidió la certificación de plan anual de adquisiciones No. 186 del 14 de abril de 2026, por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.780.000.000,00).

Que el proceso PN DIASE SA MC 002 2026 está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 28 de abril de 2026, por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.740.000.000,00), exento de IVA, Recurso 10, expedido por el Jefe de Grupo Financiero y de Presupuesto (E) de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

Que mediante formato revisión de estudios previos del 28 de abril de 2026, se revisó y aprobó el estudio previo para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES".

Que la Resolución No. 048 del 03 de mayo de 2026 modificada parcialmente por Resolución No. 068 del 19 de junio de 2026 se conformó el comité evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DIASE SA MC 002- 2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES".

Que el 15 de mayo de 2026, se publicó el aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, junto con el proyecto pliego de condiciones. en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 19 de mayo de 2026 la empresa INTELCO COLOMBIA SAS presentó observaciones al proyecto pliego de condiciones, relacionadas con los indicadores financieros, siendo aceptada de conformidad con la comunicación oficial No. GS-2026-013408-DIASE del 04 de junio de 2026.

Que el 04 de junio de 2026 se realizó un modificatorio al estudio previo en el numeral 4.2.2 Análisis Financiero-4. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, en atención a la observación presentada por la empresa INTELCO COLOMBIA SAS, al proyecto pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 061 del 5 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada – menor cuantía PN DIASE SA MC 002 2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES".

Que el 05 de junio de 2026 se publicó en el SECOP II la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos del proceso modalidad selección abreviada –

menor cuantía PN DIASE SA MC 002 2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES", por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.740.000.000,00), exento de IVA.

Que de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II, los días 5, 10 y 11 de junio de 2026, seis (06) empresas manifestaron interés en el proceso de selección PN DIASE SA MC 002 2026.

No.	RAZÓN SOCIAL
1	INTELCO COLOMBIA SAS
2	MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS
3	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS
4	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS - DEINTEKO S.A.S
5	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS
6	INTERNET SOLUTIONS S.A.S.

Que el 17 de junio de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada PN DIASE SA MC 002 2026 en la plataforma SECOP II, presentando propuesta los siguientes oferentes:

OFERTA	PROPONENTE
1	MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS
2	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS - DEINTEKO S.A.S

Que mediante acta No. AE-006340-DIASE y No. AE-006341-DIASE del 19 de junio de 2026, el comité técnico entregó el informe de evaluación del proceso de selección abreviada PN DIASE SA MC 002 2026, recibida por el Grupo de Contratos y publicado el 22 de junio de 2026 en SECOP II.

Que mediante acta No. AE-006395-DIASE del 20 de junio de 2026, el comité jurídico entregó el informe de evaluación del proceso de selección abreviada PN DIASE SA MC 002 2026, recibida por el Grupo de Contratos y publicado el 22 de junio de 2026 en SECOP II.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-014527-DIASE del 21 de junio de 2026, el comité económico entregó el informe de evaluación del proceso de selección abreviada PN DIASE SA MC 002 2026, recibida por el Grupo de Contratos y publicado el 22 de junio de 2026 en SECOP II.

Que mediante acta No. AE-2026-006500-DIASE del 22 de junio de 2026, se realizó la presentación de la evaluación técnica, jurídica, económica por parte del comité evaluador ante el comité de adquisiciones respecto a las ofertas presentadas dentro del proceso PN DIASE SA MC 004 2026, concluyendo la publicación de los mencionados informes de evaluación en la plataforma SECOP II, dando traslado para presentar las observaciones y subsanaciones pertinentes durante el término legal establecido.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	DEINTEKO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que el 22 de junio de 2026 se publicaron las correspondientes evaluaciones, y teniendo en cuenta que los oferentes no cumplieron inicialmente con la totalidad de los requisitos habilitantes, de conformidad con la normativa vigente y las reglas del proceso, se otorgó un término de tres (3)

días hábiles para la presentación de observaciones y la subsanación de los requisitos, fijando como fecha y hcra límite para su radicación el 25 de junio de 2026 a las 18:00 horas.

Que el 24 de junio de 2026 la empresa MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S. identificada con NIT 901193329-3 a través de la plataforma SECOP II, presentó documentos de subsanación jurídica y técnica.

Que el proponente DEINTEKO S.A.S. identificado con NIT 900009482-2, no presentó documentos de subsanación técnica, dentro del término otorgado para tal efecto.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-015017 del 25 de junio de 2026, el comité técnico entregó el informe de revaluación del proceso PN DIASE SA MC 002 2026, recibida por el Grupo de Contratos y publicada en SECOP II en la misma fecha.

Que mediante acta No. AE-006540-DIASE del 26 de junio de 2026, el comité jurídico realizó la verificación y reevaluación de los requisitos jurídicos del proceso PN DIASE SA MC 002 2026, recibida por el Grupo de Contratos y publicada en SECOP II en la misma fecha.

Que mediante acta No. AE-2026-006643-DIASE del 26 de junio de 2026, se realizó la presentación de la revaluación técnica y jurídica realizada por el comité evaluador ante el comité de adquisiciones de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, dentro del proceso PN DIASE SA MC 002 2026, así:

RESUMEN DE LAS REVALUACIONES

No	OFERENTE	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	DEINTEKO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el capítulo II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS numeral 1.4.3 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, se establecieron los factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-015017-DIASE del 25 de junio de 2026, el comité técnico presentó la evaluación de factores de verificación y ponderación, de la propuesta presentada por la empresa MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.S., recibida por el Grupo de Contratos y publicada en SECOP II en la misma fecha.

Que mediante el Acta No. AE-006570-DIASE del 26 de junio de 2026, el comité jurídico presentó la verificación de los factores de verificación y ponderación de la propuesta presentada por la empresa MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.S recibida por el Grupo de Contratos y publicada en SECOP II en la misma fecha.

Que mediante la comunicación oficial No. GS-2026-014995-DIASE del 26 de junio de 2026, el comité económico presentó la evaluación y ponderación de la propuesta presentada por la empresa MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS., recibida por el Grupo de Contratos y publicada en SECOP II en la misma fecha.

EVALUACIÓN FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1 - Factor Económico	30
2 - Factor Técnico: Oferta Técnica Adicional	60
3 - Estímulo a la Industria Nacional	01
Total	**91**
Factor Jurídico	
4 - Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	00

5 - Criterio diferencial para MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	00
6 - Reducción de puntaje al oferente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	00

Que mediante acta No. AE-2026-006643-DIASE del 26 de junio de 2026, los integrantes del comité de adquisiciones recomendaron al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada PN DIASE SA MC 002 2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES" a la empresa MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS., identificada con NIT. 901193329-3, por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.680.000.000,00), exento de IVA.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-015307-DIASE del 26 de junio de 2026, se remitió al señor ordenador del gasto de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión el Acta No. AE-2026-006643-DIASE del 26 de junio de 2026, teniendo en cuenta que el comité de adquisiciones tuvo en cuenta las evaluaciones del comité jurídico, económico y técnico considerando pertinente recomendar la adjudicación del proceso de selección PN DIASE SA MC 002 2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES".

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES", las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad el señor Director de Antisecuestro y Antiextorsión procede a adjudicar el presente proceso y en consecuencia,

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación en la modalidad selección abreviada de menor cuantía PN DIASE SA MC 002 2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES"., a la empresa MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS con NIT. 901193329-3, por un valor total de MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.680.000.000,00), exento de IVA, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE INTERACCIONES DIGITALES DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES	1	$1.680.000.000,00	$1.680.000.000,00
VALOR TOTAL				**$1.680.000.000,00**

PARÁGRAFO: En atención al Decreto Ley 624 del 30 de marzo de 1989 "Por la cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos administrados por la Dirección general de Impuestos Nacionales", artículo 477 – Bienes exentos de IVA, numeral 3, modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016, establece como exentos con derecho a devolución y compensación, determinados bienes destinados a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, incluyendo en el literal n) "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las fuerzas militares y la Policía Nacional", de conformidad con la comunicación oficial No. GS-2026-005317-DIASE del 03/03/2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor JORGE ALBERTO GUERRERO PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.571.104 de

Valledupar (Cesar), representante legal de la empresa MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS., con NIT. 901193329-3, en los términos previstos en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO*:* Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO*:* El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Revisó:
IT NESTOR SAÚL ROJAS RINCÓN
DIASE-GRUCO

Revisó:
MY YURANI SIERRA MERCADO
DIASE – ASJUR

Revisó:
TC. LEONEBAR MOJICA TORRES
DIASE-ARLOF

Revisó:
TC. CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS SIERRA
DIASE-SIJASE

Fecha de elaboración: 01-07-2026
Ubicación: \\gruco\2026\Documentos de Soporte y Apoyo

Transversal. 23 96 – 13 Barrio Chicó Norte
Tel. 5159690 Ext. 18207
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co